ACUERDO DELEGATORIO DE LA **L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 1.4. DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, 48 FRACCIONES XIII Y XVI; 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 44, 47 Y 58 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

C O N S I D E R A N D O

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca.

Que el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece que el superior jerárquico, en los ámbitos de sus respectivas competencias, podrán abstenerse de sancionar al infractor, por una sola vez, cuando lo estimen pertinente, justificando la causa de la abstención, siempre que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito, cuando lo ameriten los antecedentes y circunstancias del infractor, y el daño causado no exceda de doscientas veces el salario mínimo diario vigente en la capital del Estado.

Lo anterior, es aplicable a los Poderes Judicial y Legislativo, como también a los Ayuntamientos a través de sus órganos competentes.

Que de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en el gobierno municipal se entenderá por Superior Jerárquico al Presidente Municipal.

Que la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento, se crea con la finalidad de fiscalizar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, planes, políticas, normas y procedimientos aplicables en las operaciones del H Ayuntamiento, incluyendo las obligaciones de proveedores y contratistas, proponer y promover acciones preventivas y correctivas, así como medidas de vigilancia, fiscalización, inspección y supervisión para la optimización de la gestión del Ayuntamiento.

Que con el objeto de ejercer de manera pronta, expedita y eficiente las atribuciones que se confieren al Presidente Municipal, se hace necesario emitir el presente acuerdo delegatorio al Contralor Interno del H. Ayuntamiento.
Por lo anterior, en uso de mis facultades, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Las atribuciones que se delegan mediante el presente acuerdo son sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se delega en el titular de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, las atribuciones contenidas en el artículo 44 último párrafo, 47, 52 y 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con relación a identificar, investigar, iniciar, instruir, resolver los procedimientos, determinar las responsabilidades en que incurran los servidores públicos e imponer sanciones administrativas disciplinarias y/o resarcitorias a los servidores públicos del H. Ayuntamiento del municipio de Chapa de Mota.

ARTÍCULO TERCERO.- El titular de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento del municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mantendrá informado permanentemente al que suscribe, de manera directa, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta municipal del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México. Cabecera Municipal, Chapa de Mota, Estado de México a los veinticinco días del mes de enero del 2016.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHAPA DE MOTA, MEX. CHIAPAN MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA H. PRESIDENCIA 2016 - 2018

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MEXICO.
(RÚBRICA)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHAPA DE MOTA, MEX. CHIAPAN MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA H. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

PROFRA. ANGELA CABALLERO LARA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

CHAPA DE MOTA
GOBIERNO MUNICIPAL
2016 - 2018
Trabajando Juntos, Para Progresar